



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 16 de mayo de 2024

**VISTO:**

El INFORME N°052-2024-UTMyR-MDMDB-LP, de fecha 23 de abril de 2024; INFORME N°589-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 24 de abril de 2024; INFORME LEGAL N°147-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 26 de abril de 2024, sobre aprobación de ampliación presupuestal del Plan de Trabajo marzo –mayo 2024: "Campaña Tributaria de Recaudación Predial para el Cumplimiento de Meta del I Tramo 2024", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Resolución Gerencial N°013-2024-GM-MD-MDV-LP, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo marzo –mayo 2024: "CAMPAÑA TRIBUTARIA DE RECAUDACIÓN PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL I TRAMO 2024, por un presupuesto de S/14,130.00 (catorce mil ciento treinta con 00/100 soles).

Que, con INFORME N°052-2024-UTMyR-MDMDB-LP, el Jefe de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, solicita ampliación presupuestal por el monto de S/5,800.00 (cinco mil ochocientos con 00/100 soles), para la adquisición de premios considerados en el plan de trabajo marzo –mayo 2024: "Campaña Tributaria de Recaudación Predial para el Cumplimiento de Meta del I Tramo 2024", por motivos de haber tenido gastos adicionales de bienes y servicios no contemplado en el plan de trabajo.

Que, con INFORME N°589-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,964.00 (tres mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2024-GM-MD-MDB-LP**

- ✓ Rubro de Financiamiento :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- ✓ Meta (SEC FUNC) :31
- ✓ Monto total asignado : S/3,964.00



Que, con INFORME LEGAL N°147-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite PROCEDENTE la ampliación presupuestal por el monto de S/3,964.00 (tres mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para la adquisición de premios considerados en el plan de trabajo marzo –mayo 2024: "Campaña Tributaria de Recaudación Predial para el Cumplimiento de Meta del I Tramo 2024".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** por el monto de **S/3,964.00 (tres mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)**, para la adquisición de premios considerados en el Plan de Trabajo marzo –mayo 2024: "**CAMPAÑA TRIBUTARIA DE RECAUDACIÓN PREDIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL I TRAMO 2024**".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Directora General de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAÚN, LAS PALMAS

Ing. **EVER ARTURO CASTILLO PANDURO**  
GERENTE MUNICIPAL (c)



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco  
Las Palmas



[www.munimarianodamasoberaun.gob.pe](http://www.munimarianodamasoberaun.gob.pe)  
[mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe)



munipalmasoficial